



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 240

Viernes 23 de octubre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

Convocatoria para Especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» número 204 de 1959

ORDEN MINISTERIAL NUMERO 2.616-59

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 300 plazas de Aprendices, distribuidas en la cuantía que se indica, entre las Especialidades siguientes:

Maniobra	25
Artillería	25
Torpedos	25
Electricidad	25
Electrónica	80
Radiotelegrafía	30
Mecánica	80
Escribientes	10

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.
- Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1960.
- Reunir las condiciones físicas que se exijan.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas

Poseer una o varias de las siguientes:

- Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.
- Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.
- Poseer los estudios de aprendizaje o superiores, cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.
- Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se solicitan.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «Aptos», una vez terminado un período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaria de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito en donde haya variado.

En los lugares donde no exista ficha Comisaria, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento o inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevarán implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de noviembre de 1959, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 11 de enero de 1960, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general para su clasificación en «Aptos» y «No aptos».

9.º Los Especialistas declarados «Aptos» y físicamente útiles quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que le corresponda.

Los declarados «No aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10: Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscritos en la Armada.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un periodo de seis meses, divididos en dos trimestres. El primer trimestre, dedicado a la instrucción, y el segundo, a la ambientación.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes del reclutamiento forzoso, pertenecientes a las dotaciones de buques y dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, dentro del plazo señalado

para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con copia certificada de la Libreta de reconocimiento médico e informe, lo más amplio posible, sobre los extremos antes indicados, serán cursadas por las Autoridades jurisdiccionales, de merecer su aprobación, al Almirante Jefe del Servicio de Personal para, una vez tomada nota, enviarlas a la Jefatura de Instrucción.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 1 de abril de 1960.

En dicho Cuartel serán examinados y seleccionados, con los demás admitidos al concurso, para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1960, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados, dando cuenta al Servicio de Personal, que ordenará la inscripción de los seleccionados al Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez superado el período de instrucción.

Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el período completo de seis meses, los declarados «Aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo del Cuartel con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez en el Cuartel podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

16. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la

Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos.

17. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.185-58 (D. O. número 261).

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

20. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—ABARZUZA.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

3.709

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Se recuerda que, de conformidad con la condición 3.ª de las facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 17 de agosto último para la realización de los aprovechamientos forestales, el día 29 de los corrientes, a las diez y doce horas, respectivamente, se celebrarán las segundas subastas de 672 pinos del monte "Antequera" y 1.008 del "Esparragal", bajo el tipo de tasación de 118.493 pesetas la primera, y 201.488,45 pesetas la segunda.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán pre-

sentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para las subastas, a la una de la tarde.

Valladolid, 20 de octubre de 1959. El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.837—2.936

El día 29 de los corrientes, a las doce y media y trece horas, se celebrarán en este Ayuntamiento las segundas subastas de 500 hectolitros de pija púnea del monte "Antequera" y 600 del "Esparragal", bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas la primera y 24.000 pesetas la segunda.

Las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 20 de octubre de 1959. El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.837—2.937

ADALIA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Adalia, 10 de octubre de 1959.—El alcalde accidental, Cecilio Hernández.

3.622—2.938

ALAEJOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos contributivos para el ejercicio de 1960, que a continuación se dicen, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de Contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por ocho días.

Alaejos, 16 de octubre de 1959.—El alcalde, Pedro A. Martín.

3.761—2.939

ALAEJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1960, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Alaejos, 16 de octubre de 1959.—El alcalde, Pedro A. Martín.

3.756—2.940

CAMPASPERO

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones, en su caso, que crean pertinentes.

Listas cobratorias de la Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Matrícula industrial, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campaspero, 15 de octubre de 1959. El alcalde, Maximiano García.

3.838—2.941

ISCAR

El día 16 de noviembre próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el aprovechamiento de 146 tocones del monte "Pinar del Concejo", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.178 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas municipales la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación, declaración jurada de no hallarse el proponente incurso en motivos de incapacidad e incompatibilidad y certificado profesional de la clase D.

Iscar, 17 de octubre de 1959.—El alcalde, M. Ballesteros.

3.764—2.942

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, y bajo la presidencia del señor alcalde, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se expresan a continuación:

Corta de pinos

De 620 del monte "Aldeanueva", el día 17 de noviembre próximo y hora de las doce treinta, bajo el tipo de tasación de 195.862,79 pesetas.

De 713 del monte "Villanueva", el mismo día y hora de las trece. Tasación, 393.577,65 pesetas.

De 369 del monte "Villanueva", el mismo día y hora de las trece treinta, bajo el tipo de tasación de 150.234,09 pesetas.

Tocones

De 1.827 en el monte "Santibáñez", el día 14 de noviembre y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de 12.816 pesetas.

De 723 del monte "Villanueva", el mismo día y hora de las doce treinta. Tipo de tasación, 7.356 pesetas.

De 774 del monte "Villanueva", el mismo día y hora de las trece. Tasación, 5.244 pesetas.

De 549 del monte "Villanueva", el mismo día y hora de las trece treinta. Tipo de tasación, 4.272 pesetas.

De 138 del monte "Aldeanueva", el día 13 de noviembre próximo y hora de las trece. Tipo de tasación, 2.016 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Para las subastas de corta de pinos, es necesario presentar el certificado profesional de la clase A, B o C, y para las de tocones, el de la clase D.

Además del certificado profesional, se acompañará a la plica el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no hallarse el licitante incurso en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

Iscar, 17 de octubre de 1959.—El alcalde-presidente, M. Ballesteros.

3.763—2.943

MEDINA DE RIOSECO

A efectos de oír reclamaciones, y por plazo de ocho días, están expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobrato-

rias de la riqueza rústica, formadas para el próximo ejercicio de 1960.

Medina de Rioseco, 15 de octubre de 1959.—El alcalde, Rafael Herrero Sánchez.

3.749—2.944

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Hallándose rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de esta Comunidad, correspondientes a los años 1945 a 1958, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días, con arreglo a lo ordenado en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Portillo, 26 de septiembre de 1959. El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.776—2.945

TUDELA DE DUERO.

Durante los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de noviembre, de nueve a trece y de cuatro a seis de la tarde, tendrá lugar en el local de costumbre de esta localidad, la cobranza de todos los arbitrios e impuestos de este Municipio, correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio.

Hasta el día 10 del próximo mes de diciembre pueden hacerse efectivas las cuotas en plazo voluntario en el domicilio del recaudador de esta villa.

Tudela de Duero, 19 de octubre de 1959.—El alcalde, Manuel Martín.

3.772—2.946

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, durante los plazos que a continuación se indican, los documentos cobratorios siguientes:

Año 1959

Padrón del arbitrio sobre el consumo de bebidas (vinos), por quince días.

Padrón de canon sobre las tierras del Municipio cedidas a los vecinos, por quince días.

Año 1960

Listas cobratorias de la Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la Contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Santibáñez de Valcorba, 13 de octubre de 1959.—El alcalde, Mariano Gómez.

3.668—2.947

VILLALBA DE LOS ALCORES

El día 4 de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de los pastos del monte "El Común", de los propios de este Ayuntamiento (1.400 hectáreas entre poblado y roturado), bajo el tipo de tasación de pesetas 42.000.

Los pliegos de proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día 3 de noviembre, sirviendo de base para la subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento para la primera.

Villalba de los Alcores, 19 de octubre de 1959.—El alcalde, Miguel García.

3.809—2.948

LA ZARZA

Solicitada la devolución de fianzas por don Félix Sanz Vara, rematante de las subastas de 380 pinos y 126 pinos del monte "El Negral" y 414 pinos del monte "De Abajo", correspondientes al pasado año forestal, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

La Zarza, 15 de octubre de 1959.—El alcalde, Sergio Ramos.

3.732—2.949

LA ZARZA

A las diez horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta segunda para el aprovechamiento de 364 pinos del monte "De Abajo", de estos propios, que cubican 135,826 metros cúbicos de madera y 160,922 metros cúbicos

de leña, bajo el tipo de tasación de 137.209,62 pesetas.

A las once horas, igualmente del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta segunda para el aprovechamiento de 88 pinos del monte "El Negral", de estos propios, que cubican 71,052 metros cúbicos de madera y 106,454 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 83.925,45 pesetas.

Para poder concurrir a ambas licitaciones, será preciso consignar el 3 por 100 de las tasaciones y estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

Los plazos de admisión de proposiciones se iniciarán con el primer anuncio y concluirán el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las catorce.

La Zarza, 16 de octubre de 1959.—El alcalde, Sergio Ramos.

3.766—2.950

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en esta Juzgado con el número 560 de 1959, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Lucas Calvo, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas; debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.784

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL